

## SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

### PROYECTO DE LEY SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LAS TURBERAS

#### FICHA Nº 13

<b>Proyecto de Ley</b>	Proyecto de ley sobre protección ambiental de las turberas
Cómo citar esta publicación	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley sobre protección ambiental de las turberas, Ficha N°13, Universidad de Concepción, Concepción, noviembre de 2023.
<b>Boletín</b>	12017-12
<b>Etapa</b>	Comisión Mixta por rechazo de modificaciones/Senado.
<b>Comisión</b>	Comisión Mixta para boletín 12017-12.
<b>Fecha de la sesión</b>	06-11-2023
<b>Tema</b>	Sobre protección ambiental de las turberas.
<b>Parlamentarios Asistentes</b>	Senador Juan Ignacio Latorre (P), Diputado Jaime Sáez, Diputado Fernando Bórquez, Diputado Mauro González, Senador Sergio Gahona, Senador Matías Walker, Senador Alfonso De Urresti.
<b>Invitados a exponer</b>	<b>SOCIEDAD CIVIL:</b> De la Comisión Técnica Ganadera Camélida de la Región de Arica y Parinacota, la Presidenta, Marcela Gómez. De la Red Ganadera Alto Andino, la representante de la Región de Antofagasta, Ximena Anza.
	<b>ACADEMIA:</b> Comité científico; Pablo Marquet (P), Verónica Delgado, Carolina León, María Paz Martínez, Roy Mackenzie, Jorge Pérez.
	<b>SECTOR PRIVADO:</b> No hubo.
	<b>SECTOR PÚBLICO:</b> No hubo.
<b>Asistentes</b>	Del Ministerio de Medio Ambiente, el asesor legislativo, Ignacio Martínez. Asesores legislativos; del Senador Latorre, Jorge Díaz, de la Senadora Allende, Javier Bravo, del Senador Walker, Ignacio Ortega, de la Senadora Núñez, Johana Godoy.
<b>Enlace sesión</b>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=V6ZSwfu245A">https://www.youtube.com/watch?v=V6ZSwfu245A</a>
<b>Link tramitación</b>	<a href="http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12017-12">http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12017-12</a>

<b>RESUMEN de la sesión</b>	<b>TEMAS TRATADOS:</b> La Comisión Mixta continuó el análisis de las divergencias surgidas en la tramitación del proyecto de ley en referencia.
	<b>ACUERDOS DE LA SESIÓN:</b> Continuar el estudio del proyecto en la próxima sesión.
<b>Detalle de la discusión</b>	
<p>El Presidente de la Comisión, <b>Senador Latorre</b>, señala que faltan dos diputados para completar el quórum oficial. Pese a esto, decide que se comenzará en Comité por razones de tiempo. Explica que el objeto de la sesión será escuchar las observaciones de las comunidades andinas del norte que han sido invitadas. Señala que se tomó contacto con la <b>Red Ganadera Alto Andino</b>, encontrándose conectada por vía telemática la representante de la región de Antofagasta, la señora <b>Ximena Anza</b>. También se hizo llegar la invitación a la señora <b>Marcela Gómez</b> de la <b>Comisión Técnica Ganadera Camélida</b> de la Región de Arica y Parinacota.</p> <p>A continuación, informa que se excusaron de asistir a la sesión la Ministra de Minería y el Presidente del Directorio de CODELCO el señor Máximo Pacheco, por encontrarse fuera del país. Instruye que se les comunique que hagan llegar sus observaciones por escrito respecto de las dudas surgidas en la sesión anterior.</p> <p>Luego, se ofrece la palabra a la señora <b>Ximena Anza</b>. Agradeciendo la oportunidad, explica que se encuentra exponiendo a raíz de una solicitud que le hizo su asociación, constituida por un grupo de personas que habitan en la región alto andina, desde la región de Arica y Parinacota hasta la región de Atacama. Señala que los miembros del Comité Ganadero se han reunido en múltiples ocasiones, conviniendo en que están en una situación parecida a las turberas del sur, sin embargo, hay diferencias con éstas, siendo también fundamental la protección de las turberas del norte. Manifiesta que ellos tienen el cuidado y el manejo de las vegas y bofedales, y que la actividad ganadera que realizan coexiste con dichos ecosistemas. Están de acuerdo con la protección que les podría brindar este proyecto de ley, pero advierten que la forma en que se ha plasmado esta protección en el texto no responde a las particularidades que tienen estos ecosistemas en el norte. Indica que los estudios existentes sobre vegas y bofedales son muy escasos. Generalmente se le da mayor atención al ámbito académico, dejando de lado la experiencia de las personas que están en el territorio (in situ) y cuáles han sido sus manejos en este ámbito. Explica que las vegas y bofedales son ecosistemas cuya formación nace producto del agua, donde la naturaleza busca generar “cojines” o protección de aguas. Agrega también su preocupación en caso de que estos ecosistemas puedan verse afectados por el desarrollo minero y los derechos de agua existentes.</p> <p>El <b>Senador Latorre</b> informa que la señora Marcela Gómez no ha podido conectarse a la sesión. No obstante, señala que ha mandado una minuta que servirá como insumo para la propuesta legislativa. De inmediato, ofrece a los asistentes la posibilidad de realizar preguntas a la señora Ximena Anza.</p> <p>El <b>profesor Pablo Marquet</b> le pregunta si tuvo acceso al informe que realizó el Comité Científico para</p>	

la Comisión Mixta.

La señora **Ximena Anza** señala que no han tenido acceso al informe.

El **profesor Marquet** pide que se les haga llegar el informe a las asociaciones invitadas, en el que se deja claramente manifestado que el proyecto de ley debe aplicar a todos los ecosistemas que son de turberas y no solamente a los del sur de Chile. En el caso específico de los bofedales, destaca la importancia de consagrar de que existen usos tradicionales y manejo de estos ecosistemas, los que, además, hacen posible su conservación. Asimismo, permiten recanalizar y mantener verde y productivo estos ecosistemas que prestan importantes servicios para la cultura ganadera de la región alto andina, tanto en lo material como en lo espiritual.

El **Senador Latorre** informa sobre la incorporación de los diputados González y Sáez, lo que significa que ya se cuenta con el quórum necesario para sesionar. De esta manera, se da por iniciada la sesión. A continuación, señala que el documento redactado por el Comité Científico ya se les envió a las asociaciones y que éstas les harán llegar, a su vez, sus propuestas y comentarios por escrito.

El **Senador Gahona** interviene para consultar al Presidente de la Comisión Mixta si se citó a la minería privada, como el Consejo Minero, por ejemplo.

El **Senador Latorre** responde que la sesión pasada se acordó solamente invitar a CODELCO y la Ministra de Minería.

El **Senador Gahona** solicita que se les dé la oportunidad de que se pronuncien por escrito.

El **Senador Latorre** expresa que se les extenderá una invitación para que hagan llegar por escrito sus observaciones.

El **Senador Gahona** manifiesta que quizá al Ministerio de Minería y a CODELCO no le interese mucho pronunciarse sobre el proyecto pues, CODELCO no tiene faenas en la zona cordillerana, como si las tiene el sector privado. Pide que éstos tengan la oportunidad de emitir su opinión, pues podrían verse afectados. Su preocupación radica en cómo se delimitará la zona aledaña de protección, pues, en caso de no precisarse bien, podrían quedar asuntos al arbitrio de las autoridades de turno. Le pide al Comité Científico si pueden dar su opinión técnica sobre este asunto.

El **Senador Latorre** recalca la necesidad de consultar al Ministerio de Minería y CODELCO, y pone como plazo para ello, dos semanas. Hay acuerdo.

Luego, consulta a Ximena Anza y al Profesor Marquet sobre el Plan de Manejo, como esta regulación va a afectar a las comunidades y sus costumbres, y si se va a generar un acompañamiento y capacitación.

**Ximena Anza** indica que el Plan de Manejo se ve desde la experiencia académica, pero el manejo en sí lo llevan haciendo las comunidades indígenas durante años, por lo que solicita que en el Plan de Manejo se incluya la visión de las comunidades.

**Pablo Marquet** puntualiza que la propuesta hace una diferencia con las prácticas tradicionales, y en

ese contexto, no se propone que las comunidades deban hacer Planes de Manejo, porque no hacen actividades económicas de gran escala. El Plan se pide para las turberas de Sphagnum, en el sur de Chile, para regular una situación que afecta a la cuenca, y al paisaje.

Se da la palabra a la profesora **Carolina León**, integrante del Comité Científico, que señala que ellos entienden que hay distintos saberes, y el rescatar esos saberes forma parte de su trayectoria económica. Se han identificado buenas y malas prácticas desde las propias comunidades recolectoras, y por ello, se busca hacer una transformación, identificando las prácticas que eliminar, y las que fortalecer. Es relevante, por ejemplo, implementar el monitoreo después de la recolección. Hay lineamientos técnicos claros con los que ir avanzando, y se puede trabajar con otros eslabones territoriales como las municipalidades. Por ello hay artículos transitorios que regulan cómo avanzar del simple Plan de Cosecha al Plan de Manejo, que, reitera, aplicaría solo a las turberas sphagnum y a su extracción, no en el caso del uso de alimento de camélidos en el norte.

El **Senador Gahona** consulta si no basta con lo resuelto por el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) para proteger los ecosistemas del norte.

El **Senador Latorre** indica que es una buena pregunta y la remite al asesor legislativo del Ministerio de Medio Ambiente, Ignacio Martínez. Aprovecha para consultar cómo va el trabajo con los asesores.

**Ignacio Martínez** responde a varios puntos.

En primer lugar, sobre cómo delimitar a las turberas. Hoy ya existe un sistema de información consagrado en la Ley de SBAP para humedales, y entre ellos, están las turberas. Así se sabrán sus deslindes y límites, y el Ministerio ya ha ido avanzando de manera progresiva.

Sobre el trabajo de la Mesa de Asesores, no se ha tenido la participación de todos los asesores, y agradecería que estuvieran presentes los asesores de los diputados de las regiones involucradas, porque al menos los asesores de los Senadores si han participado, y es importante que exista consenso.

El **Senador Gahona** espera que exista acuerdo, pero desconfía de que el Gobierno acabe haciendo otra cosa. Consulta si es realmente necesario que se protejan los humedales alto andinos en este proyecto de ley, si no basta con lo regulado en la ley SBAP.

Responde **Ignacio Martínez** que la ley reconoce una protección general para todos los humedales existentes, un sistema de información, un inventario y una regulación para los humedales no inventariados. El punto es que este proyecto de ley regula un tipo de humedal en particular que es la turbera, y se adentra en reconocer posibles instrumentos particulares para estos ecosistemas. Lo importante de la turbera es que se caracteriza por la producción de turba.

La profesora **Verónica Delgado**, señala que el Comité Científico propuso que la ley de protección de turberas, que originalmente consideraba normas para turberas de la Patagonia fuera un texto legal amplio de protección para todas las turberas, reconociendo que son diferentes dependiendo de la zona geográfica en la que están, siendo objeto de alteraciones, afectaciones y manejo distinto, por lo

que el Comité Científico considera que es un aporte que se haya sugerido que haya una ley de protección de todas las turberas, incluyendo a las turberas del norte. Al igual como mencionó el asesor Ignacio Martínez, hoy la definición de turberas es amplia, al considerar los distintos tipos de turberas. Lo que se entiende que es distinto, es respecto de las actividades que serán permitidas o prohibidas, que deben estar de acuerdo con la ley SBAP y a las normas reglamentarias que se dicten a partir de esta ley.

Hasta ahora se ha dicho que, para el Comité Científico es posible hacer un manejo sustentable de turberas, y que en el norte los pueblos originarios ya hacen una conservación sustentable de las turberas altoandinas. También ya se ha hecho mención que las turberas patagónicas requieren de un plan de manejo especial, que sería más que un permiso, que es lo que hoy pide el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) para la explotación del pompón, permiso específico que daría el SBAP con el SAG, que debe cumplir con ciertos requisitos para asegurar que el manejo sea sustentable, en lo referente al crecimiento y regeneración del musgo, después de su cosecha podría aprobarse un nuevo plan de acuerdo a ciertas condiciones.

En segundo lugar, indica que las turberas ya están en parte protegidas por la ley del SBAP, en base a este argumento de protección, también se puede decir que el pompón estaría protegido ya por dicha ley. Ahora bien, se trata de proteger las particularidades de las turberas como ecosistemas y darles reglas especiales, siendo una de ellas, que no bastaría el solo permiso del SBAP para ciertas zonas, sino que se requiere plan de manejo. El Comité ya explicó que estas exigencias son más que las establecidas en el Decreto Supremo N°25, pero eso no significa un impedimento para realizar la actividad.

Respecto de las turberas del norte, el Comité Científico ha señalado que deberían quedar exentas de tramitar estos planes de manejo o permisos, todas las prácticas ancestrales que realizan de manera sustentable los pueblos originarios, al efecto la ley SBAP también hay una norma que indica que es punible aquello que hagan los pueblos indígenas en base a sus prácticas ancestrales. La ley del SBAP tiene una pequeña limitación que, con el texto del Comité Científico ya no existiría. Hay que considerar que esas prácticas se consideran solo para algunos territorios y que cuenten con ciertos planes.

La señora **Marcela Gómez**, señala diversos puntos, primero respecto de la restricción de prácticas de manejo, indica que la realidad del norte hay muchas áreas donde hay humedales que no están en reservas, sin embargo, también hay humedales en áreas protegidas y en áreas de desarrollo indígena, señala que hay que hacer énfasis también en las áreas no protegidas, ya que muchos humedales están cerca de zonas de mineras.

Segundo, respecto del incentivo de las prácticas de manejo, indica que la Región de Arica y Parinacota hay dos servicios públicos que han trabajado con ellos, que son la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y la Corporación Nacional Forestal (CONAF), que han elevado convenios para tres a cuatro meses aproximadamente en los que se trabaja el bofedal, el cual es un tiempo acotado para su mantenimiento, indica que ese debe ser un plan de manejo integral de mayor tiempo.

Tercero respecto de la consideración de las aguas que alimentan estos ecosistemas, señala que la ley menciona la extracción, venta del pompón, o sus planes, pero no hace mención sobre el agua, hace énfasis a la importancia de mencionarla, ya que si no hay el agua no hay humedales, indica que todos los humedales y bofedales nacen de una vertiente.

La **profesora Verónica Delgado** solicita la palabra para responder a Marcela Gómez, señalando que este proyecto de ley no hace alusiones a los derechos de agua, pero son mencionadas en las nuevas normas de protección del SBAP, que son poco conocidas, y en la reforma que se efectuó el año 2022 en el Código de Aguas, en el cual hay algunas normas específicas sobre las vegas y humedales, donde se señala que estará prohibido conceder nuevos derechos de agua en los acuíferos que alimentan vegas y bofedales desde Arica hasta Coquimbo, y respecto de los derechos antiguos, la Dirección General de Aguas podrá revisar, moldear y ajustar el ejercicio de estos derechos de aguas cuando provoquen riesgo o afectaciones graves a los acuíferos. Por lo que, si este proyecto no tiene contemplado normas sobre los derechos de agua, se entiende que es porque están en otras normativas, como el Código de Aguas reformado y el SBAP respecto a áreas protegidas públicas y privadas.

Posteriormente, se discute en la sala sobre la fecha tentativa para la votación, quedando estipulada para el lunes 11 de diciembre.

El **Senador Gahona** señaló que espera llegar a una propuesta bien consensuada, para evitar algún vicio de admisibilidad. El Presidente de la comisión se suma a estas palabras, pero agrega que la particularidad que tiene este proyecto de ley es que la diferencia entre el Senado y la Cámara de Diputados es completa, por lo que se tiene que construir una nueva propuesta.

El **Senador Walker** solicita que el Ejecutivo tome una postura respecto al fondo del proyecto, pues ha ido variando a lo largo de la tramitación del proyecto. Además, menciona que como Comisión Mixta les corresponde zanjar las diferencias, por lo que la fecha propuesta para diciembre es adecuada para una pronta decisión.

Se levanta la sesión

**Ficha confeccionada por:** Ricardo Figueroa, Victoria Arteaga, Solange Godoy, Joaquín García, María Ignacia Sandoval y Verónica Delgado.

**Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.**

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Noviembre, 2023.